

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

DEMANDADO: **JOSÉ URIBEL OSORIO LLANOS.**

RAD: 2019-00297

Ref. Recurso de reposición contra el auto de sustanciación civil No. 577.

MARÍA CAROLINA LONDOÑO CARDONA, abogada en ejercicio, e identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, solicito REPONER el auto de sustanciación No. 577, notificado por estados No. 057 el día treinta y uno (31) de julio del año 2020 por las razones que seguidamente expondré:

El artículo 292 del código general del proceso a su literalidad establece que: "**ARTÍCULO 292. NOTIFICACIÓN POR AVISO.** Cuando no se pueda hacer la notificación personal del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo al demandado, o la del auto que ordena citar a un tercero, o la de cualquiera otra providencia que se debe realizar personalmente, se hará por medio de aviso **que deberá expresar su fecha y la de la providencia que se notifica**, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino." (Negritas fuera de texto).

Si bien es cierto artículo 292 manifiesta que se deberá expresar su fecha y la de la providencia que notifica; no especifica donde debe de ir consignada la misma, dejando así libertad para el interesado de disponer donde ubicar tal requisito.

Ahora bien, según los documentos allegados por la suscrita al despacho, en la factura de venta pos número 700035105099 expedida por la empresa de correo certificado "interrapidísimo" se encuentra plasmada la fecha en la cual fue enviada, entregada y recibida la notificación por aviso a la parte demandada, y la respectiva constancia de entrega, que en la empresa de correo denominan como PRUEBA DE ENTREGA cumpliendo a cabalidad con los requisitos del artículo en mención.

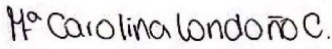
No obstante dentro del auto que tiene por no enviada la notificación del demandado se hace referencia a que no se aporta la constancia de entrega de la notificación por aviso al demandado, desconociendo que la empresa de correo dentro del mismo documento que se denomina factura de venta, en su parte inferior tiene un acápite denominado PRUEBA DE ENTREGA. También se extrae del mismo artículo 292 que se debe aportar constancia de entrega de la notificación; este no dice que deba hacerse en documento aparte al de la guía.

Consultada la página web de la empresa de correo se encuentra que el mismo documento que se aportó al juzgado es el mismo que reposa en la página denominado como "imagen de prueba de entrega".

Teniendo en cuenta los argumentos ya esbozados por la suscrita, solicito se tenga por notificado por aviso al señor **JOSE URIBEL OSORIO LLANOS** y se continúe con el trámite procesal correspondiente.

Solicito se tenga como prueba la impresión de pantalla de la consulta realizada en la página de la empresa de correo.

Atentamente.



M^{ra} Carolina Londoño C.

María Carolina Londoño Cardona.

C.C. No. 30.230.308 de Manizales.

T.P. No. 163.183 del C.S de la J.

Consulte el estado de su envío

700035105099



Consulte hasta 30 números de guía y/o factura separados por coma(,).

Guía y/o Factura 700035105099

Entrega Exitosa 2020-05-23



Guía y/o Factura: 700035105099

ESTADO: ENTREGA EXITOSA

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y hora de Admisión: 2020-05-22 11:11

Fecha estimada de entrega: 2020-05-27

DESTINATARIO

Ciudad Destino: MANZANARES/CALDI COL

CC: 3146783278

Nombre: JOSE URIBEL OSORIO LLANOS

Dirección: FINCA SAN PEDRO VEREDA EL GUAMO MONO - NARANJAL

Teléfono: 3146783278

REMITENTE

Ciudad origen: MANZANARES/CALDI COL

Nombre: MARIA CAROLINA LONDOÑO CARDONA CARDONA

CC: 30230308

Dirección: CRA 21 NRO 64 A - 33 APTO 1406 EDIFICIO MULTIPLAZA EL CABLE

Teléfono: 3216487793

DATOS DE ENVÍO

Tipo empaque: SOBRE MANILA

No. de esta pieza: 1

Peso por Volumen: 0

Peso en Kilos: 1

Bolsa de seguridad: 0

Dice contener: DTOS

Observaciones:

Servicio: MENSAJERÍA

Forma de pago: Contado

RASTREO DEL ENVÍO

CIUDAD	ESTADO	MOTIVO	FECHA	COORDENADA
MANZANARES\CALDI\COL	Envío Admitido	-	2020-05-22	
MANIZALES	Ingresado a Bodega	-	2020-05-27	
MANIZALES	Viajando en Ruta Regional	-	2020-05-27	
MANZANARES\CALDI\COL	Entrega Exitosa	-	2020-05-23	

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA

Regimen Comun, Grandes Contribuyentes Res. 012635 Diciembre 14 de 2018, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012
Resolución DIAN No. 18762007189285 de 2018/01/02 Desde: 700017633000 hasta: 700100000000 - Licencia MNTIC: 001189

INTER RAPIDISIMO S.A NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión: **22/05/2020 11:11 a.m.** **FACTURA DE VENTA POS No. 700035105099**
Tiempo estimado de entrega: **27/05/2020 06:00 p.m.**

DESTINO
MANZANARES\CALD\COL

DESTINATARIO **JOSE URIBEL OSORIO LLANOS**
FINCA SAN PEDRO VEREDA EL GUAMO MONO - NARANJAL

Tel:3146783278 CC 3146783278 Cod. postal:MANZANARES

NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO 700035105099

USUARIOS
Casilleros **→ MZL 13**
Puertas **→ 4**

DATOS DEL ENVÍO		LIQUIDACIÓN		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0
Empaque: SOBRE MANILA		Mensajería		
Vlr Comercial: \$ 10,000,00		Valor Flete: \$ 4,800,00		
Piezas: 1		Valor Descuento: \$ 0,00		
Peso x Vol: 1		Valor sobre flete: \$ 200,00		
Peso en Kilos: 1		Valor otros conceptos: \$ 0,00		
No. Bolsa: 0		Vlr Imp. otros conceptos: \$ 0,00		
No. Faltas: 0		Valor total: \$ 5,000,00		
Dice Contener: 0		Forma de pago: CONTADO		

REMITENTE
MANZANARES\CALD\COL
CC 30230308
MARIA CAROLINA LONDOÑO CARDONA CARDONA
CRA 21 NRO 64 A - 33 APTO 1406 EDIFICIO MULTIPLAZA EL CAGUAY
Cod postal: MANZANARES\CALD\COL
CAROLCNDON07@HOTMAIL.COM
Tel:3216487793

AUTORIZADO Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa. Publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDISIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

MOTIVOS DE REVOLUCIÓN
☐ Desconocido ☐ Refusado ☐ Dirección Errada
☐ No Reside ☐ No Reclamado ☐ Otros

Fecha 1er Intento Día Mes Año Formato No.
Fecha 2do Intento Día Mes Año Formato No.

Cod./Nombre origen: **4459/age4459.manzanare** Mensajero que entrega: **Norma Rivera**

Nota: Copia no válida como factura.

Observaciones:

Recibido por
Firma y Sello de Recibido
No. Identificación: **78038560**
Fecha y hora: **23 05 20 10:20**

www.interrapidisimo.com - PQRS: servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com
Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
de488031-ca8b-4509-857e-835548d838b4

GMC-GMC-R-09 No. 700035105099 PRUEBA DE ENTREGA

PRUEBA DE ENTREGA: Doblar, embolsar y pegar al envío esta copia. No tape con cinta la información.